

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN Y MORTERO PARA LAS OBRAS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE MELILLA**



**Ref. TSA0074088**

# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	4
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	4
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato. ....	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	7
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	8
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	8

## **1. Justificación de la contratación.**

La Dirección General del Agua a través de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, acometió una serie de actuaciones dentro del programa A.G.U.A. para la mejora el abastecimiento de agua a la Ciudad Autónoma de Melilla, con la finalidad de poner fin a las restricciones de agua que había sufrido durante su historia.

De esta forma, una E.T.A.P. procedía al tratamiento del agua procedente del Río de Oro directamente, o bien de agua embalsada en la balsa de la Presa de las Adelfas. Al empeorar la calidad de las aguas procedentes de los pozos de la Ciudad, se ideó construir en sus instalaciones una Desalobrador (IDAS), que es una instalación con un proceso de ósmosis de baja presión, que mejora la calidad del agua desde 6.000 hasta 800  $\mu\text{s}/\text{cm}$ , obteniendo un agua de calidad semejante a la obtenida en una Planta Desalinizadora de Agua de Mar.

Paralelamente se decidió acometer en 2003 la construcción de una Planta Desalinizadora de Agua Marina (IDAM) que abastecería 20.000 m<sup>3</sup>/día.

Se construyeron dos nuevos depósitos enterrados de 25.000 m<sup>3</sup> para garantizar la regulación del agua producida por la ETAP, la IDAS y la IDAM.

Con las actuaciones realizadas se consiguió abastecer a la ciudad de Melilla de agua las 24 horas de forma continuada.

Aunque la calidad ha mejorado notablemente, no es aún la deseable por no disponer de caudal suficiente para asumir el caudal de rechazo que precisa su transformación. Está previsto el inicio de los trabajos de ampliación de la Planta Desalinizadora, en un módulo más, hasta los 30.000 m<sup>3</sup> para cubrir totalmente las necesidades de la Ciudad en cantidad y calidad, en el segundo semestre del año 2020.

Las actuaciones descritas en el apartado anterior requirieron la construcción de una línea eléctrica de alta tensión para el suministro a las diversas instalaciones. La línea ha sido objeto de diversas reparaciones desde su construcción por causas diversas, mermando la capacidad operativa de la misma.

La programación de la ampliación de la IDAM con la construcción de un nuevo módulo requiere una ampliación de la potencia de suministro, por lo que se decide acometer la construcción de una nueva línea que garantice el correcto suministro a todo el conjunto de instalaciones de producción de agua para abastecimiento de la ciudad.

En respuesta a ello, se redacta el "PROYECTO DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA PARA SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

Para poder acometer los trabajos encargados, resulta necesario formalizar los trabajos de suministro previstos en este expediente.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE HORMIGÓN Y MORTERO A PIE DE OBRA PARA PARA LAS OBRAS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE MELILLA".

Código CPV: 44114000-2 (Hormigón).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la participación de varias empresas dificultaría la coordinación de los trabajos y la correcta ejecución del contrato, pudiendo desembocar en retrasos que afectarían al conjunto de la obra

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.**

1.-El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha establecido en base a precios obtenidos en anteriores licitaciones establecidas para el suministro del mismo tipo de material en Melilla, tales como el TSA0070011 y TSA0071839, contratados ambos a principios de 2021. Desde la pandemia del COVID-19 las fronteras con Marruecos están cerradas, por lo que el árido para la fabricación del hormigón ha de importarse desde la Península Ibérica, lo que conlleva un aumento exponencial del precio del producto final. Debido al incremento del Índice de Precios de Consumo (IPC) sufrido en los dos últimos años, el incremento extraordinario del precio de los combustibles y a la situación especial de la exportación del árido, los precios de suministro del hormigón y del mortero se han visto incrementados de forma alarmante en los dos últimos años. Toda esta situación se valora para establecer estos precios de licitación y para que no exista competencia desleal entre las dos plantas de hormigón existentes en Melilla.

IPSI: El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación es un impuesto indirecto de carácter municipal, que se aplica en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente, que grava, en la forma y condiciones previstas en Ley y las respectivas Ordenanzas, la producción e importación de toda clase de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichas ciudades. En el desarrollo de las citadas Ordenanzas, se regula por tanto los porcentajes de impuestos a aplicar

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

según el tipo de producto, servicio u obra de que se trate. Para el caso de los suministros de bienes, salvo que estos sean fabricados en la propia Ciudad Autónoma, el IPSI se aplica sobre los productos al pasar por la Aduana y una vez se ponen a la venta en la ciudad, este impuesto no se desglosa, sino que forma parte del precio final del producto. Para otros productos que se fabriquen en la Ciudad, como por ejemplo es el caso de los hormigones, las ordenanzas establecen que sí debe desglosarse el citado impuesto, y el mismo esquema siguen los servicios y ejecuciones de obras que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Autónoma.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 193.488,10 €

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
630	m3	Hormigón en masa HM-20/spb/25/IIIa, fabricado en central, puesto en obra en Melilla. Árido reciclado	115	72.450,00
420	m3	Hormigón en masa HM-20/spb/25/IIIa, fabricado en central, puesto en obra en Melilla. Árido de cantera	178	74.760,00
20	m3	Hormigón HA30/spb/25/IIIa, fabricado en central, puesto en obra de Melilla	198	3.960,00
100	m3	Hormigón HF-4,5, resistencia a flexotracción a veintiocho días de 4,5 MPa, con cemento de clase resistente 32,5 N, dosificación de cemento $\geq 300 \text{ kg/m}^3$ de hormigón fresco, relación ponderal de agua/cemento (a/c) $\leq 0,46$ , tamaño máximo del árido grueso $< 40 \text{ mm}$ , coeficiente de Los Ángeles del árido grueso $< 35$ , fabricado en central, según PG-3. Puesto en obra en Melilla.	200	20.000,00
15	m3	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-7,5, elaborado en central con $225 \text{ kg/m}^3$ de cemento y una proporción en volumen 1/3. Con retardantes 12 horas. Puesto en obra en Melilla.	180	2.700,00
15	m3	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-7,5, elaborado en central con $225 \text{ kg/m}^3$ de cemento y una proporción en volumen 1/3. Sin retardantes. Puesto en obra en Melilla.	174	2.610,00
10	m3	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-15, elaborado en central con $450 \text{ kg/m}^3$ de cemento y una proporción en volumen 1/3. Con retardantes 12 horas. Puesto en obra en Melilla.	220	2.200,00

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
10	m3	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-15, elaborado en central con 450 kg/m <sup>3</sup> de cemento y una proporción en volumen 1/3. Sin retardantes. Puesto en obra en Melilla.	215	2.150,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):</b>				<b>180.830,00 €</b>
<b>Importe de IPSI:</b>				<b>12.658,10 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>193.488,10 €</b>

2.- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 180.830,00€.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>180.830,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IPSI no incluido):</b>	<b>180.830,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## **5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

Los requisitos de solvencia solicitados se han establecido según la Ley 9/2017, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no suponiendo una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

### **- Solvencia económica:**

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 145.000 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

### **- Solvencia técnica:**

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que el hormigón ofertado cuenta con Certificado de control de producción de los hormigones fabricados en central conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC (se acreditará exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta).

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 44114000-2) en los tres últimos años naturales por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a 127.000 € (impuesto no incluido).

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como primer criterio de adjudicación el precio, por ser el criterio más objetivo al tratarse del suministro de un producto perfectamente definido técnicamente. Como segundo criterio de adjudicación se establece el distintivo de calidad DOR para valorar un distintivo de calidad de producto, permitiendo dicho distintivo reducir el control estadístico de muestreo en obra del material, con el consecuente beneficio que ello conlleva.

De esta forma se cumple la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

### 6.1- Criterios evaluables de forma automática:

**-Proposición económica: PRECIO (95%):** Se atribuirán NOVENTA Y CINCO (95) puntos a la oferta más económica, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

**--Hormigón con distintivo de calidad DOR (5 %):** Se otorgarán CINCO ( 5 ) puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes de la totalidad del importe del contrato.